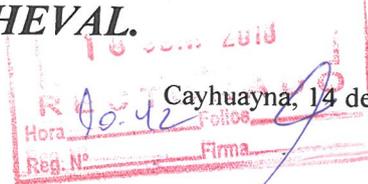


RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 2215-2018-UNHEVAL.

Vistos los documentos que se acompañan en doce (12) folios;



CONSIDERANDO:

Que, la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos, mediante Oficio N° 318-2018-UNHEVAL/SG-UGT, del 29.MAY.2018, remite la solicitud de la ex alumna Flor Helyana Diaz Pérez, de la Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, solicitando duplicado, por pérdida de su Título de Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia, e informa que, de conformidad a la Ley N° 28626, del 18.NOV.2005, y su Reglamento de Duplicados de Grados y Títulos Profesionales, y las Resoluciones Nros. 1525-2006-ANR, y 907-2005-ANR, que autorizó a las universidades públicas y privadas a expedir duplicados de diplomas de los grados académicos y títulos profesionales, a solicitud del interesado, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumpla con las formalidades y requisitos que señale el Reglamento: la interesada ha cumplido con presentar los requisitos, por lo que pone a consideración la aprobación del duplicado de Título de Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia de la administrada FLOR HELYANA DIAZ PEREZ y anular el anterior formato N° UHV023004165.

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y revisado la documentación y con la opinión favorable, el pleno acordó:

1. Otorgar el duplicado del Diploma del **Título de Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia**, a la administrada **FLOR HELYANA DIAZ PEREZ**, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el 31.JUL.2017, por motivo de pérdida del diploma original.
2. Precisar que la expedición del duplicado del **Título de Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia** a favor de la administrada **FLOR HELYANA DIAZ PEREZ**, anula automáticamente el diploma anterior de Formato N° UHV023004165, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título.
3. Disponer que la Dirección General de Administración adopte las acciones correspondientes para que la resolución a emitirse sea publicada en el diario oficial El Peruano.
4. Remitir, a través de la Oficina de Secretaría General de la UNHEVAL, a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, la información del duplicado del diploma expedido, para el registro correspondiente.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0620-2018-UNHEVAL-CU/R, para la aprobación correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. **OTORGAR** el duplicado del Diploma del **Título de Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia**, a la administrada **FLOR HELYANA DIAZ PEREZ**, expedido por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, el 31.JUL.2017, por motivo de pérdida del diploma original; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **PRECISAR** que la expedición del duplicado del **Título de Segunda Especialidad en Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes en Obstetricia** a favor de la administrada **FLOR HELYANA DIAZ PEREZ**, anula automáticamente el diploma anterior de Formato N° UHV023004165, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del título; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones correspondientes para la publicación en el diario oficial El Peruano.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 2215-2018-UNHEVAL.

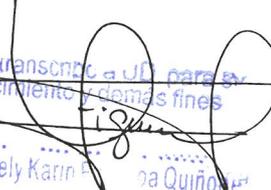
- 2 -

- 4°. **REMITIR**, a través de la Oficina de Secretaría General de la UNHEVAL, a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, la información del duplicado del diploma expedido, para el registro correspondiente.
- 5°. **DISPONER** que la Unidad de Grados y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 6°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
  
Abog. **Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

  
que transcribe a UFF para su  
conocimiento y demás fines  
Abog. **Yersely Karin** **Quiñonez**  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
AL-OCI-  
Transparencia  
DCalidad  
DIGA  
DAySA  
UGT  
Interesada  
OC-OT  
OL-US  
Archivo